



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY

Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

RESOLUCION C. D. N° 24/2016 ADHESION RT 44 FACPCE

San Salvador de Jujuy 14 diciembre de 2016.

VISTO

La Resolución Técnica N° 44 “**Normas Contables Profesionales: Modificación de la Resolución Técnica N° 36 Balance Social**”, aprobada en la en la reunión de Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales realizada en la ciudad de la Rioja Provincia de la Rioja el día 24 de junio de 2016.

CONSIDERANDO

Que por Res. C.D N° 08/2013 el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy aprobó la Resolución Técnica N° 36 “Normas Contables Profesionales: Balance Social” con vigencia en esta jurisdicción para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2013, admitiéndose su aplicación anticipada desde los ejercicios iniciados a partir del 30 de noviembre de 2012, fecha de aprobación de la Resolución Técnica N° 36 por la Junta de gobierno de la FACPCE.

Que en mayo de 2015 el Global Reporting Initiative (GRI) publicó la Versión GRI 4 (G4) de su Guía para elaborar Memorias de Sostenibilidad, que incluye cambios tanto en el proceso de elaboración como en el formato de las memorias.

Que en la sección C de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 36, se establece que la entidad incluirá en el Balance Social la indicación de en qué nivel se ha aplicado el GRI, a través del sistema de niveles de aplicación del GRI 3, situación que ha sido eliminada en la señalada Versión G4 para la elaboración de memorias de sustentabilidad del GRI lo que genera la necesidad de adecuar la citada norma contable.

Que el enfoque utilizado al redactar la RT 36, segunda parte, sección C, implica la necesidad de modificación de la misma cada vez que un pronunciamiento del GRI genera una nueva versión que modifica la forma de aplicar la Guía GRI, por lo que resulta conveniente establecer en la norma un mecanismo que evite la modificación de la misma cada vez que el GRI actualiza sus Guías en aspectos que están en ella detallados.

Que resulta necesario unificar los criterios técnicos a ser aplicados por las diversas jurisdicciones, respetando el acuerdo firmado entre la FACPCE y los Consejos Profesionales adheridos a la misma el 27 de diciembre de 2002.-

Por ello atento a las facultades previstas por el Art. 22 apartado B) inciso c) de la Ley N° 3813/81



CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY


Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

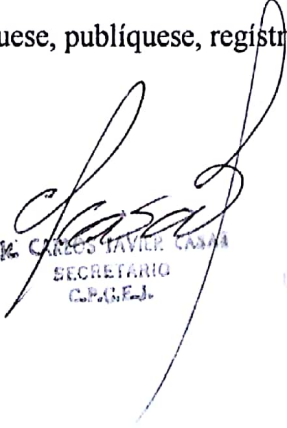
CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 44 “NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 36 BALANCE SOCIAL” que se incluye como Anexo I siendo parte integrante de la presente Resolución y declararla Norma Profesional, de aplicación obligatoria en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que las normas referida en el artículo 1º ejercicios anuales que se inicien a partir del 1º de enero de 2017.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-


CARLOS ALBERIO ROGGIO
CONSEJERO
C.P.C.E.J.J.


LIC. CARLOS JAVIER CASASA
SECRETARIO
C.P.C.E.J.J.


DANIEL E. ALCA JUAREZ
PRESIDENTE
C.P.C.E.J.J.


DANIEL E. ALCA JUAREZ
PRESIDENTE
C.P.C.E.J.J.